

Fecha: 01-09-2024
 Medio: El Labrador
 Supl. : El Labrador
 Tipo: Noticia general

Pág. : 7
 Cm2: 199,4
 VPE: \$ 299.070

Tiraje: 2.000
 Lectoría: 6.000
 Favorabilidad: No Definida

Título: **Fiestas Patrias: ¿qué días son feriados y cuáles son irrenunciables?**

Fiestas Patrias: ¿qué días son feriados y cuáles son irrenunciables?

Este año las celebraciones se extenderán por aproximadamente una semana, culminando el domingo 22 de septiembre.

Quedan exactamente 25 días para la llegada del 18 de septiembre y así dar inicio a las Fiestas Patrias, las cuales este año se celebrarán por aproximadamente una semana. Pero, frente a esto, surge la duda sobre qué días son feriados y cuáles de estos serán irrenunciables.

El calendario este 2024 marca tres días feriados, desde el miércoles 18 hasta el viernes 20 de septiembre. A estos días se suman sábado 21 y domingo 22, siendo cinco días libres, e incluso algunos comenzarán desde el lunes 16 las celebraciones. Las fondas de Parque O'Higgins abrirán sus puertas el martes 17 a las 15:00 horas.

¿Qué días son feriados irrenunciables? Dentro de todos los feriados de este septiembre, la ley estipula dos de carácter irrenunciable para trabajadores y trabajadoras del comercio: 18 y 19 de



septiembre.

Desde el Gobierno destacan que "el feriado comienza a las 21.00 horas del día anterior al festivo y termina a las 06:00 de la mañana del día posterior al feriado".

Por lo tanto, la lista de días oficialmente feriados para estas Fiestas Patrias quedaría de la siguiente forma:

Miércoles 18 de septiembre:

Independencia Nacional (irrenunciable)

Jueves 19 de septiembre: Día de las Glorias del Ejército (irrenunciable)

Viernes 20 de septiembre: Feriado añadido de Fiestas Patrias

¿Qué pasa si no se respeta el feriado irrenunciable?

En caso de no cumplir con lo estipulado

por la ley, y respetar el feriado irrenunciable para los y las trabajadoras del comercio, existen multas que van desde las 5 UTM (\$329.505) hasta las 20 UTM (\$1.318.020), por cada trabajador afectado por la infracción, considerando el número de trabajadores total de la empresa.

¿Quiénes se pueden exceptuar del feriado irrenunciable?

Según lo destacado por el sitio de Gobierno de Chile, se exceptúan de los feriados irrenunciables los siguientes trabajadores:

Restaurantes

Establecimientos de entretenimiento, tales como cines, espectáculos en vivo, discotecas, pub, cabaret, clubes

Locales comerciales en los aeródromos civiles públicos y aeropuertos

Casinos de juegos y otros lugares de juegos legalmente autorizados

Expendio de combustibles

Farmacias de urgencia y farmacias que deban cumplir turnos fijados por la autoridad sanitaria.